MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA USOS AGROSILVOPASTORALES EN EL GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS . TM ALMADEN DE LA PLATA (SEVILLA) PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA. AÑO 8, FASE 2, POR UN VALOR ESTIMADO DE 75.092,62 € (IVA excluido). CONTR 2025_205298

CPV: 45000000-7. Trabajos de construcción.

1. ANTECEDENTES

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma. Por resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se aprueba el Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de la Sierra Norte en la provincia de Sevilla, de fecha 30 de Septiembre de 2016, la Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multifuncional y sostenible de los montes públicos encomendados.

La Agencia ha sido designada gestora de fondos para ejecutar dichas actuaciones, con código de fondo C14A0831MB, según consta en el presupuesto 2025 de la Junta de Andalucía, basándose en la RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESPECIAL DE INVERSIONES PARA LA SOSTENIBILIDAD RURAL FINANCIADO CON EL FEADER (PDR ANDALUCÍA 2014-2022), de fecha 16/11/2021. En el Anexo de dicha Resolución figuran determinadas actuaciones asignadas a la Agencia de Medio Ambiente como Órgano Gestor, dentro de la medida 8.3.1.

La actuación se encuadra en el articulado 21 y 24 Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

2. OBJETO

Realización de actuaciones consistentes en la ala construcción de un aljibe principal de almacenamiento de agua en manantial natural, e instalación fotovoltaica que posibilite la distribución del agua desde el aljibe principal a otro aljibe secundario, también de nueva construcción, junto al propio aprisco, así como la restauración de otros abrevaderos, perteneciente al Grupo de Montes Las Navas y Otros (SE-11003- JA), sito en el término municipal de Almaden de la Plata.

MEMORIA DE NECESIDADES © AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA - Todos los derechos reservados

DAVID MUÑOZ RIQUEL		12/06/2025 09:40:57	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ9KcJLTuWs2f60c6QYNCCwSyl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Transferencia de financiación para la realización de "*Adecuación de infraestructuras para usos agrosilvopastorales en el grupo de montes las Navas y Otros . TM Almadén de la Plata (Sevilla). Plan de Gestión Integral de los montes públicos de la Sierra Norte de Sevilla. Año 8. fase 2"*, con código de fondo C14A0831MB.

Importe de inversión: el presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 90.862,07 (IVA incluido), con el siguiente reparto de financiación: 75% Unión Europea (FEADER), 17,5 % Junta de Andalucía y 7,5 % Estado.

4. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Se trata de un contrato con terceros necesario para la construcción de un aljibe principal de almacenamiento de agua en manantial natural, e instalación fotovoltaica que posibilite la distribución del agua desde el aljibe principal a otro aljibe secundario, también de nueva construcción, junto al propio aprisco, así como la restauración de otros abrevaderos. incluido en el marco del Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de la Sierra Norte de Sevilla, en adelante PGI de Sevilla; en el término municipal de Almaden de la Plata. Se tratan de actuaciones para compatibilizar el uso público, el aprovechamiento ganadero y la mejora de accesibilidad de vehículos de extinción en el monte, tal y como se describe entre las actuaciones concretas de prevención de incendios contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Se encuadra en la Medida 8, submedida 8.3, así como operación 8.3.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, Versión 14, y esta operación de programa bajo el focus área 4A (afectando también al focus 4C y 5E). Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por los incendios, desastres naturales y catástrofes), todo ello en los montes gestionados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

5. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de obra con terceros al no tener personal especializado para tal fin.

DAVID MUÑOZ RIQUEL		12/06/2025 09:40:57	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ9KcJLTuWs2f60c6QYNCCwSyl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

Transferencia de financiación para la "*Adecuación de infraestructuras para usos agrosilvopastorales en el grupo de montes las Navas y Otros . TM Almadén de la Plata (Sevilla). Plan de Gestión Integral de los montes públicos de la Sierra Norte de Sevilla. Año 8. fase 2"*, con código de fondo C14A0831MB.

Importe de inversión: el presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 90.862,07 € € (IVA incluido), con el siguiente reparto de financiación: 75% Unión Europea (FEADER), 17,5 % Junta de Andalucía y 7,5 % Estado.

Atendiendo a lo indicado en el *artículo 100.2 de la LCSP,* el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	61.563,94 €
Costes indirectos:	1.539,10 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	11.989,58 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	**75.092,62 €**
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	15.769,45 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	**90.862,07 €**

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	90.862,07 €	2051110281	G/44E/60200/00	C14A0831MB - 2025000947

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución se estima en seis meses. No se contempla la posibilidad de prórroga.

En cualquier caso, el plazo finaliza el 30 de octubre de 2025.

DAVID MUÑOZ RIQUEL		12/06/2025 09:40:57	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ9KcJLTuWs2f60c6QYNCCwSyl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de obra, que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

Se cumple con lo establecido en el Anexo III Información y publicidad contempladas en el artículo del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 DE LA COMISIÓN, de 17 de julio de 2014, por la que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

9. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

10. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA POTENCIAR LOS USOS AGROSILVOPASTORALES EN EL GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS . TM ALMADEN DE LA PLATA (SEVILLA), PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL SIERRA NORTE DE SEVILLA, AÑO 8. FASE 2. por un importe de 75.092,62 € (IVA no incluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

DAVID MUÑOZ RIQUEL		12/06/2025 09:40:57	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ9KcJLTuWs2f60c6QYNCCwSyl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I . CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y AUTORIZACIONES .

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

☐ No procede.

DAVID MUÑOZ RIQUEL		12/06/2025 09:40:57	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ9KcJLTuWs2f60c6QYNCCwSyl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

(1) Oferta económica	HASTA 95,00 PUNTOS
(2) Criterio: Cantidad de emisión de gases a la atmósfera de los vehículos que se usen para la ejecución del contrato **Justificación de la elección:** Se valorará que los vehículos utilizados para la ejecución del contrato presenten las menores emisiones de CO_2 a la atmósfera posibles. Las normas EURO para el control de emisiones contaminantes se aplican en la Unión Europea desde 1988, con el objetivo de regular los límites máximos de emisiones contaminantes de los vehículos (gasolina, diésel, camiones, autobuses, etc.). Esta es la principal razón por la que se exige la reducción del consumo de carburante, lo cual lleva una reducción en las emisiones de CO2, que es el causante del calentamiento global por el efecto invernadero. A lo largo de los años la norma ha ido evolucionando desde la Euro I hasta la Euro VI, actualmente vigente desde el 31/12/2013. Esta norma ha generado una serie de subnormas A, B, C, D y E, siendo los parámetros de emisiones cada vez más restrictivos. **Documentación a presentar:** Declaración Responsable en la que se haga constar la matrícula de los vehículos que serán utilizados para la ejecución del contrato, así como la documentación que acredite la clasificación de esos mismos vehículos según su nivel de emisión de CO_2 a la atmósfera.	HASTA 5,00 PUNTOS

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 95,00 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\textbf{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

DAVID MUÑOZ RIQUEL		12/06/2025 09:40:57	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ9KcJLTuWs2f60c6QYNCCwSyl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(2) El criterio “Cantidad de emisión de gases a la atmósfera de los vehículos que se usen para la ejecución del contrato”, se valorará de 0 a 5 puntos, teniendo en cuenta los DOS (2) mejores vehículos de transporte de personal al tajo según su distintivo ambiental de la DGT. Se estará a lo dispuesto en la tabla siguiente:

Clase DGT

DISTINTIVO DGT	Puntuación por cada vehículo hasta un máximo de 2 vehículos.
Etiqueta 0 emisiones, Azul	2,5
Etiqueta Eco	2
Etiqueta C, Verde	1,5
Etiqueta B, Amarilla	1
SIN ETIQUETA	0

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.
La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el articulo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua: d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

DAVID MUÑOZ RIQUEL		12/06/2025 09:40:57	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ9KcJLTuWs2f60c6QYNCCwSyl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No.**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☐No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

DAVID MUÑOZ RIQUEL		12/06/2025 09:40:57	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ9KcJLTuWs2f60c6QYNCCwSyl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. PENALIDADES

☐ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☐ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Fdo.: Coordinador Provincial Sevilla

Fdo.: David Muñoz Riquel

DAVID MUÑOZ RIQUEL		12/06/2025 09:40:57	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ9KcJLTuWs2f60c6QYNCCwSyl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	